



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
NIT 846.000.471 – 5**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. H.S.C.J-001 DE 2016.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón De Jesús en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195, 228 y 232 de la ley 100 de 1993, artículo 203 del Código de Comercio, parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990, artículo 22 del decreto 1876 de 1994, Acuerdo N° 06 de 2015 y acta de Sesión Ordinaria N° 009 Del 29 de Septiembre de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazon de Jesús, y las demás normas Concordantes

**CONVOCA**

A las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso público abierto para seleccionar el REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, De igual manera se hace saber que el presente proceso se orienta por los principios de selección objetiva y transparencia y aquellos principios contemplados en el manual de contratación que para efectos de la contratación ha implementado la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús. En desarrollo del presente proceso público, se informa a todas las personas naturales y jurídicas que el objeto del contrato a celebrarse es la prestación de servicios de Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazon de Jesús, de Nivel I de complejidad, lo cual se realizará mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en donde entre otras obligaciones se encontrarán las establecidas en el libro II, título I, capítulo VIII del Código de Comercio y por lo tanto se sujetara a lo reglamentado en la norma ibídem y sin perjuicio de lo establecido por la Superintendencia Nacional en Salud y la Junta Central de Contadores respectivamente.

El término de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será por Tres (03) meses de la vigencia 2016, y posteriormente hasta cumplir el periodo conforme lo Establecido en la ley.

Fecha de apertura de la convocatoria: Diecinueve (19) de Octubre de 2016 – 8.30. a.m.

Fecha de Cierre de la convocatoria: Veintiuno (21) de Octubre de 2016 5:00. p.m.

**INFORMACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

La Información y Términos de referencia para la presente Convocatoria **PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA PUTUMAYO MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**, que se hace con fundamento en el artículo 22 del decreto 1876 de 1994, Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús, acta de Sesión Ordinaria N° 009 Del 29 de Septiembre de 2016 y Resolución Interna No. 667 del 11 de Octubre de 2016. Puede obtenerse en la Página Web Oficial de la E.S.E <http://hospitalhormiga.gov.co>, o en las Carteleras de la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ubicado en el Barrio la Parker Vía al Rosal de la Ciudad de Hormiga Putumayo.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**Artículo** 7mo ordinal tercero de la ley 43 de 1990 y los artículos 207,208 y 209 del Código de Comercio, ley 100 de 1993, decreto 1259 de 1994, decreto 1876 de 1994, Circular externa N° 078 de 1998, Circular conjunta N° 122-036 de 2001, Superintendencia Nacional de Salud N° 036, Junta Central de Contadores concordantes con la Circular Externa N° 034 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud Circular única de 03-12-2007, Circular Conjunta 122 SNS 036 JJC y las Circulares 047 de 2007 y 049 de 2008, Concordadas y Consolidadas a Diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud y finalmente el Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús.

**OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

La E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús, en Cumplimiento de la Normatividad Vigente adelantara el proceso de Selección de la Figura de Revisor Fiscal tanto PRINCIPAL Y EL SUPLENTE y de contratación directa de sus servicios mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, concordado con el acuerdo N° 06 de 2015 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

La E.S.E Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ha determinado el siguiente cronograma así:

<b>CRONOGRAMA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Publicación De La Convocatoria	Desde el día 19 de Octubre de 2016 hasta el día 20 de Octubre de 2016.	Página Web H.S.C.J <a href="http://hospitalhormiga.gov.co">http://hospitalhormiga.gov.co</a> Secretaria de Gerencia
2. Recepción De Propuestas.	Fecha de cierre y límite para la presentación de propuestas es el día 21 de Octubre de 2016 desde las 07:30 a.m. a 12 00 pm y desde las 02:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.; no se aceptarán propuestas presentadas por fuera del término anteriormente establecido.	Oficina de Secretaria de Gerencia Hospital Sagrado Corazon de Jesús de la Hormiga Putumayo ubicado en el Barrio la Parque Vía a El Rosal.
3. Realización de acta de Recepción de Propuestas y Traslado a la Junta Directiva de las Propuestas Presentadas y Publicación De la Misma.	El día 24 de Octubre de 2016. Hora 05:00. p.m.	Cartelera de la ESE H.S.C.J. y Página web: <a href="http://www.hospitalhormiga.gov.co">www.hospitalhormiga.gov.co</a>
4. Radicación de Oficio de Traslado ante Junta Directiva de las Propuestas Presentadas.	25 de Octubre de 2016	Junta Directiva de la E.S.E. Ciudad: Mocoa
5. Estudio de las Propuestas, hojas de Vida y Entrevista a los oferentes.	26 de Octubre de 2016 a las 09:30 a.m.	Junta Directiva de la E.S.E Auditorio de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo. Ciudad: Mocoa.
6. Publicación de Informe de evaluación de Propuestas hoja de vida, entrevista y resultados.	Inmediatamente después a la Finalización del Estudio de las Propuestas, hojas de Vida y Entrevistas.	Página web: <a href="http://www.hospitalhormiga.gov.co">www.hospitalhormiga.gov.co</a> y/o secretaria de gerencia ESE H.S.C.J.
7. Comunicación de Adjudicación del contrato al Proponente favorecido.	27 de Octubre de 2016 hora 08:00 a.m.	Página web: <a href="http://www.hospitalhormiga.gov.co">www.hospitalhormiga.gov.co</a> y/o secretaria de gerencia ESE H.S.C.J.
8. Aceptación por escrito del Revisor Fiscal principal y EL suplente.	28 de Octubre de 2016.	Secretaria De Gerencia ESE H.S.C.J
9. Posesión de Revisor Fiscal Principal y el Suplente	31 de Octubre de 2016.	Junta Directiva de la E.S.E Auditorio de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo. Ciudad: Mocoa.
10. Elaboración suscripción y formalización del contrato.	01 de Noviembre de 2016.	Oficina Jurídica ESE H.S.C.J.

**PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA.**

- 1. No** se admite enmendaduras en la hoja de vida, por cualquier enmendadura esta se descalificara y no se tendrá en cuenta en la Evaluación.
- La hoja de vida debe ser congruente y consistente con los términos de referencia no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa en tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, ocasionada por la propuesta, y se escogerá la que sea más favorable. En todo caso los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que dicha conducta cause.
- No se permitirá el retiro de documentos durante el proceso de Selección.
- Con la presentación de la hoja de vida los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado a la consecuente indemnización.

## **CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

**A continuación** se estipulan los términos de referencia que deben cumplir los proponentes advirtiendo que estos no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el régimen Jurídico vigente.

### **1. PERFIL DEL REVISOR FISCAL.**

El aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su participación en el presente concurso público:

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Que no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**IDONEIDAD:** Deberá acreditar el título como Contador Público y Especialista en Revisoría Fiscal, con tarjeta profesional vigente, por lo tanto deberá encontrarse legalmente inscrito ante la Junta Central de Contadores y que acredite como mínimo 100 Horas en Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia como Revisor Fiscal de tres (03) años en el sector Salud.

### **2. REQUISITOS A ACREDITAR.**

#### **PERSONA NATURAL:**

Las propuestas de los aspirantes deben contener los siguientes ítems:

1. Carta de presentación de la propuesta, donde manifiesta que la información que se entrega se hace bajo la gravedad de juramento y manifestación expresa de no estar incurso bajo ninguna causal de inhabilidad según el artículo 205 del código de comercio e incompatibilidad según la Normatividad vigente.
2. Propuesta consistente en plan de trabajo a un (1) año.
3. Hoja de vida: La cual debe ser presentada en formato único de hoja de vida que exige la Función pública, la hoja de vida debe ser congruente y con los pliegos de condiciones y no deberá presentar enmendaduras o información ambigua o confusa.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
5. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Fotocopia del título profesional de Contaduría Pública.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público.
10. Fotocopia vigente del registro de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores menor a tres meses.
11. Fotocopia del Título y Acta de Grado de Especialista en Revisoría Fiscal.
12. Experiencia debidamente certificada como Revisor Fiscal de tres (03) años en el sector Salud, (Funciones Desempeñadas).
13. Fotocopia de la Certificación que acredite como mínimo 100 Horas en Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
14. Es de importancia señalar el tiempo de disposición que tiene para dedicar a la ejecución de las funciones de revisoría fiscal.

*La Presentación de otros títulos universitarios y/o Especialización en Auditoría Financiera, Control Empresarial o Auditorías en áreas de la Salud o Administrativas, si los tiene deberá anexar copia del acta de grado. Aspectos que se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación y calificación de la propuesta.*

#### **PERSONA JURÍDICA:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
2. Certificado de existencia y representación legal Original o Copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en todo caso el término de duración del ente jurídico no podrá ser inferior a cinco (05) Años, cuyo objeto Social sea una actividad Comercial sea relacionada con el objeto de la Convocatoria
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
4. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica.
5. Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

6. Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.
7. Aportes Parafiscales: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
9. Mas los mismo Requisitos de Formación Académica y Experiencia solicitado para las Personas Naturales.

En tratándose de Proponente personas Jurídicas debe observarse lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio Colombiano.

Las Persona Jurídica debe actuar a través de Personas Naturales quienes a su vez deben ser contadores públicos y Con Especialización en Revisoría Fiscal razón por la cual deben cumplir con los mismos Requisitos exigidos para los oferentes como personas Naturales.

**3. NO PODRÁ SER CANDIDATO A REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE QUIEN:**

De conformidad con el artículo 205 del Código del Comercio no podrán ser candidatos quienes

1. Este vinculado con un miembro de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, con el Gerente o con quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, por matrimonio, por parentesco dentro del cuarto grado de Consanguinidad, Segundo de Afinidad o Primero Civil.
2. No sea Contador Público.
3. Haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito excepto delitos culposos.
4. Haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión.
5. Las demás Inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en la Ley.

**PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en la secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús el día Veintiuno (21) de Octubre de 2016 en el horario correspondiente entre las 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. El interesado deberá entregar propuesta original y una copia, las cuales deben ser presentadas en un sobre Manila debidamente sellado, personalmente o por intermedio de Persona Autorizada para el efecto, numerando los folios que componen la misma y contener índice, el número de folios deberá registrarse en el sobre y en el radicado de la secretaría.

Sobre la presentación de la propuesta se dejara constancia en la secretaría de gerencia que contendrá el nombre completo del depositante, la fecha y hora de la entrega de la misma y se levantara un acta de proponentes presentados.

**OFERENTES PERSONA NATURAL:** Cuando el Oferente sea una persona Natural, la entrega de los Sobres deberá realizarse personalmente por el Proponente, en caso de que el oferente no pueda hacerlo personalmente, lo hará a través de un **APODERADO** o persona debidamente **AUTORIZADA**, para realizar la entrega de la propuesta y suscribir el acta de Recepción y entrega de Propuestas a nombre del Oferente, para tal efecto al momento de presentar su propuesta, deberá exhibir ante la persona encargada de Recepcionar las Propuestas la **AUTORIZACIÓN O PODER**, mediante el cual el oferente lo faculta para entregar la propuesta, y de igual manera exhibir el documento de Identificación o cedula de ciudadanía a fin de constatar la similitud entre la persona que entrega la propuesta y la designada como apoderada o autorizada.

**OFERENTES PERSONA JURÍDICA:** Cuando se trate de persona Jurídica deberá presentarla el representante legal de la misma, o por medio de un apoderado, en medio físico, dentro del término establecido en el cronograma para el presente proceso y ante la dependencia señalada, Cuando se trate de apoderado de la Persona Jurídica este deberá al momento de presentar su propuesta, exhibir ante la persona encargada de Recepcionar las ofertas el **PODER**, mediante el cual el oferente lo faculta para entregar la propuesta, y de igual manera exhibir el documento de Identificación o cedula de ciudadanía a fin de constatar la similitud entre la persona que entrega la propuesta y la designada como apoderada.

La Propuesta deberá presentarse firmada por el oferente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Las ofertas presentadas después de la hora fijada para el cierre del proceso no serán recibidas.



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas vía correo electrónico o fax.

Las ofertas se deberán presentar en sobre manila en el cual deberá constar la siguiente información:

Cada sobre debe marcarse de la siguiente forma:

<p>Señores.</p> <p><b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS</b></p> <p>Valle del Guamuez - Putumayo.</p> <p>BARRIO LA PARKE VÍA EL ROSAL Valle del Guamuez - Putumayo</p> <p><b>Ref.: Proceso de Convocatoria Publica N°</b></p> <p><b>OBJETO:</b> _____</p> <p><b>NOMBRE:</b> _____</p> <p>ORIGINAL</p> <p>FECHA _____</p> <p>N° FOLIOS _____</p>
--

No se aceptaran documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

**OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.**

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
2. Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva o a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según el caso, las irregularidades detectadas en desarrollo de sus funciones.
3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requiera el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales e igualmente se lleve y conserve la correspondencia, los libros de actas y registros.
5. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos cada vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y, porque los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
6. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
7. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando sea invitado.
8. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
9. Inspeccionar asiduamente los bienes de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
10. Presentar cada 4 meses informes a la Junta Directiva que contengan como mínimo el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
11. Presentar a las diferentes entidades los informes propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal en el momento en que le sean solicitados.
12. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
13. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre Estados Financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.
14. Atender oportunamente los requerimientos que la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones.



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

15. Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
16. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
17. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
18. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
19. Informar, cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
20. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
21. Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes, el estatuto de la empresa y las que siendo compatibles con los anteriores le encomiende la Junta Directiva.
22. Recomendar al Presidente de la Junta Directiva que se convoque a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
23. En general ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros del sector salud a la población residente en el territorio colombiano.
24. Dar cumplimiento a lo Establecido en el decreto 302 de Febrero de 2015.

**PERIODO.**

El Revisor Fiscal será elegido para un periodo desde el primero (01) de Noviembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y su vinculación se realizará por contrato de prestación de servicios profesionales el cual se renovará por la vigencia fiscal anualmente y así hasta cumplir su periodo conforme lo Establecido en la Ley. La Junta Directiva podrá dar por terminado del contrato o abstenerse de renovarlo en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

**PRESUPUESTO.**

La ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, cuenta con las Disponibilidades Presupuestales para el cubrimiento económicos de los honorarios que demande la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal, dicho valor será determinado en el contrato y Corresponde al valor Mensual establecido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús el cual es por un Valor de **TRES MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$3.000.000).**

**FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La Junta Directiva de la Hospital Sagrado Corazon de Jesús, conforme el cronograma establecido adelantara la verificación de las Propuestas para determinar cuáles son admitidas y cuales son inadmitidas y evaluara las admitidas, escogiendo la propuesta técnica y económicamente le sea más conveniente a esta Empresa Social del Estado de lo cual se levantara acta donde conste de forma expresa y detallada esa diligencia.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas, este análisis será absolutamente reservado y no admite intervención de proponentes. La junta podrá solicitar las aclaraciones respectivas a las propuestas, apoyarse en profesionales especializados para la evaluación de las mismas, dentro de los plazos señalados para la evaluación, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros así:

**1. ASPECTO JURÍDICO.**

Frente a los aspectos jurídicos se tendrá en cuenta: La verificación de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, esta evaluación no tiene ponderación alguna pero es necesario el cumplimiento de todos los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la puntuación técnica, económica o financiera, de tal manera que si no soporta los anexos respectivos la propuesta puede ser inadmitida.

**2. FACTORES DE PONDERACIÓN TOTAL. (500 PUNTOS).**

## **2.1 ASPECTO ACADÉMICO. (200 PUNTOS).**

Este consiste en el estudio de los títulos académicos y adicionales al de Contador Público así:

- Título de **CONTADOR PUBLICO**.....**50 PUNTOS.**
- **TÍTULO UNIVERSITARIO** Especialista en Revisoría Fiscal en el sector Salud.....**100 PUNTOS.**
- Otros **TÍTULOS UNIVERSITARIOS** (Auditoría Financiera, Auditoría en Áreas de la Salud, Auditoría Administrativa y Gerencia en áreas de la Salud).....**50 PUNTOS.**

## **2.2 ANÁLISIS TÉCNICO. (200 PUNTOS).**

**Consiste** en el estudio de las Condiciones Generales y Técnicas de cada una de las propuestas, conforme a las especificaciones de los términos de referencia.

**Experiencia Comprobada del oferente:** Solo se asignara al oferente o aspirante el puntaje del subordinal, que le aplique el cual puede ser de 40,60 o máximo 100 Puntos según su experiencia relacionada. Las experiencias se calificaran mediante certificaciones que se aporten a la propuesta expedidas por la Firma Contratante o nominadora.

### **2.2.1 Experiencia Comprobada del oferente:**

- Experiencia del oferente como Revisor Fiscal en el Sector Salud de tres (03) años.....**40 PUNTOS.**
- Experiencia del oferente como Revisor Fiscal en el Sector público y/o Privado de tres (03) años hasta diez (10) años.....**60 PUNTOS.**
- Experiencia del oferente como Revisor Fiscal en el Sector público y/o Privado de más de diez (10) años .....**100 PUNTOS.**

## **2.3 ENTREVISTA.**

La Entrevista tendrá un puntaje de **100 PUNTOS** y será efectuada por los Integrantes de la Junta Directiva, en la misma fecha para todos los participantes, Quienes allí deberán sustentar su propuesta de Trabajo.

## **ADJUDICACIÓN.**

La Junta Directiva realizará la respectiva acta en donde conste la selección del revisor Fiscal, para lo cual sesionara de manera permanente al terminar las entrevistas. El contrato se suscribirá una vez se haya posesionado ante la Junta Directiva. El proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, podrá aceptar por escrito la designación de suplente de Revisor Fiscal y en caso de que no acepte se designará al que se le sigue en puntaje y así sucesivamente.

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días Calendario Siguietes a la fecha de Comunicación de Designación o no obtiene el cumplimiento de tal requisito o no radica en un término prudencial la Solicitud de la misma, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, podrá suscribir el mencionado contrato con el proponente que ocupo el segundo lugar en el concurso y dado este caso quedara como Revisor Suplente el proponente que ocupe el tercer lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

## **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús o quien esta delegue.

## **CORRESPONDENCIA.**

Toda correspondencia de los proponentes cotizantes, deberá ser enviada a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ante la secretaria de Gerencia Ubicada en las Instalaciones de la Entidad en el Barrio la Parke Vía al Rosal de la Ciudad de la Hormiga Putumayo.

(original Firmado)  
**SORREL PARISA AROCA**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

(Original Firmado)

**MILE MAYERLIN MORILLO GOMEZ.**

**Secretaria JUNTA DIRECTIVA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**

Proyectó: Edwin E. Tovar  
Asesor Jurídico \_\_\_\_\_